


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 12 ABR 2019

VISTO la nota presentada por la Sra. Florencia Ester VIOLA LOPEZ, D.N.I. 30.566.273., en su carácter de Presidente de la “Asociación Civil Resilientes T.D.F.” y el Secretario de dicha entidad Sr. Enrique Osvaldo HERNANDEZ ARRIAGADA, D.N.I. N° 18.819.464, ambos domiciliados en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan colaboración para trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo de asistir al evento denominado “Reconocimiento a Mujeres Líderes de Instituciones por el Bien Común”, que se llevará a cabo en la localidad mencionada el día 23 de Abril del corriente año.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo USH/BUE/USH (ida: 22/04/19 – regreso: 25/04/19) a nombre de la Sra. Florencia Ester VIOLA LOPEZ, D.N.I. N° 30.566.273., Presidenta de la “Asociación Civil Resilientes T.D.F.”, domiciliada en la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo USH/BUE/USH (ida: 22/04/19 – regreso: 25/04/19) a nombre de la Presidente de la “Asociación Civil Resilientes T.D.F.” Sra. Florencia Ester VIOLA LOPEZ, D.N.I. N° 30.566.273, residente en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0480 / 19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo